

Recibo No.: 0019474050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP
Sigla: ORBISCOOP A. Y C.
Nit: 890907772-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-001487-24
Fecha inscripción: 24 de Abril de 1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 A 43 B 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: riesgos@orbiscoop.com
Teléfono comercial 1: 3225122
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

Dirección para notificación judicial: Calle 19 A 43 B 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: riesgos@orbiscoop.com
Telefono para notificación 1: 3225122
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 10 de ENERO de 1997 expedido por Dancoop , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 491 del 24 de junio de 1969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 1997 , en el libro lo., bajo el No. 1693, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PINTUCO LTDA AHORRO Y CREDITO
tambien podra utilizar la sigla: COOPINTUCO LTDA. A.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.40 del 13 de octubre de 2007, de la Asamblea de Delegados, registrada parcialmente en esta Entidad el 24 de enero de 2008, en el libro lo., bajo el No.184, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su denominación y en adelante se denominará así:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS LTDA
AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA A Y C

Acta No.41, de febrero 28 de 2008, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2008, en el libro lo., bajo el No.4154, mediante la cual se aprueba la reforma total de los estatutos, cambiando su denominación y en adelante se identificará así:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS DEL GRUPO DE INVERSIONES
MUNDIAL LTDA AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA A Y C

Acta No. 1028, del 16 de octubre de 2014, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

noviembre de 2014, en el libro 3o., bajo el No. 878, por medio de la cual se perfecciona el compromiso de incorporación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS DEL GRUPO DE INVERSIONES MUNDIAL LTDA. AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA. A Y C con los siguientes fondos de empleados, los cuales se disuelven sin liquidarse, traspasando la totalidad de activos, pasivos y patrimonio: FONDO DE EMPLEADOS DE DESTISOL LTDA (677-25), FONDO DE EMPLEADOS DE ANDERCOL (1021-25), FONDO DE EMPLEADOS MUNDIAL (1296-25).

Acta No. 50, del 12 de marzo de 2016, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de julio de 2016, en el libro 3o., bajo el No. 578, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP con sigla
ORBISCOOP A. Y C.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL ? ACTIVIDADES: La cooperativa tiene como objeto de su acuerdo cooperativo, el ejercicio de la actividad financiera consagrada en la ley, con el fin de contribuir en el desarrollo integral de los Asociados y su grupo familiar básico.

En el ejercicio de su Acuerdo Cooperativo, podrá realizar operaciones de libranza, así como las demás que se enuncian en el presente artículo. De igual manera, podrá emitir los títulos que sean necesarios en las condiciones autorizadas por la ley, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean requeridas o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexas se relacionen con su objeto social. Para el efecto verificará el origen lícito de los recursos, de conformidad con la legislación que regula sobre el particular y la normatividad interna de la Cooperativa en materia de riesgo LA/FT.

En desarrollo del objeto social la Cooperativa podrá realizar las siguientes actividades y operaciones:

1. Captar ahorro mediante depósitos a la vista, a término mediante CDAT

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

- o Contractual, exclusivamente de sus asociados.
- 2. Fomentar el ahorro entre sus asociados.
- 3. Otorgar créditos a sus asociados.
- 4. Negociar títulos emitidos por terceros, distintos a sus Gerentes, Directores y Empleados.
- 5. Celebrar contratos de apertura de crédito, con sus asociados.
- 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- 8. Emitir bonos a sus Asociados.
- 9. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que de acuerdo con los estatutos o disposición de la ley Cooperativa pueda desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades, sin que para ello se utilicen recursos provenientes de los depósitos de Ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.
- 10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes y de ahorro.
- 11. Establecer un Fondo de Liquidez, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12. Realizar inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera, por otros entes estatales diferentes de Cooperativas Financieras de ahorro y crédito y Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.
- 13. Invertir en entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero.
- 14. Invertir en otras sociedades con la condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa, de conformidad con lo establecido en la ley Cooperativa y hasta el 10% del capital y reservas patrimoniales.
- 15. Hacer inversiones en muebles e inmuebles con sujeción a lo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

establecido para los establecimientos de crédito.

16. Otras actividades que autorice el Gobierno Nacional manteniéndose siempre dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.

17. La cooperativa, se constituye como entidad operadora de libranzas, con el fin de realizar los recaudos de ahorro y crédito y otros, de sus asociados y exasociados, por deducción de nómina.

18. La cooperativa en virtud del doble carácter económico y social que la distingue podrá realizar actividades dirigidas a sus asociados tales como celebraciones especiales, cursos o talleres dirigidos a los asociados y su grupo familiar, entre otros, los cuales se reglamentan por parte del Consejo de Administración.

Parágrafo: La cooperativa, también cuenta con la modalidad de pagos por taquilla, según los casos indicados en los reglamentos.

PARÁGRAFO: La Cooperativa conservando su autonomía jurídica y el mutuo respeto interinstitucional, suscribirá los convenios que viabilicen el apoyo económico; técnico o de cualquier otra índole, que estén dispuestas a brindarle las compañías generadoras del vínculo societario de la misma

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar en cada caso al Consejo de Administración para tomar determinaciones sobre inversiones de riesgo o cualquier otro tipo de operación que sea ajena a las actividades que se deriven del objeto social de la Cooperativa y comprometan su patrimonio en cuantía que supere diez por ciento (10%) del mismo.

Que entre las funciones del Consejo de Administración, están las de:

- Autorizar previamente todos los gastos de carácter extraordinarios que ocurrieran en el curso de cada ejercicio.

- Autorizar en cada caso el Gerente para celebrar las operaciones cuya cuantía excedan el límite que cada año disponga el Consejo de Administración.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0 PESOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

mediante certificado especial del 10 de ENERO de 1997 expedido por Dancoop , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 491 del 24 de junio de 1969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 1997 , en el libro 1o., bajo el No. 1693

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representante legal de la entidad y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

El Gerente será el órgano ejecutivo y la vía comunicación ordinaria de la Cooperativa con los asociados y con terceros. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata del Consejo de Administración. Responderá ante el Consejo y la Asamblea por la marcha de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ejecutará los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y el Consejo, lo mismo que las recomendaciones de la Junta de Vigilancia y de las Entidades Estatales de Control y Vigilancia.

SUPLENTE DEL GERENTE: El Gerente tendrá un suplente para reemplazar al Principal en sus ausencias temporales o en las definitivas hasta cuando se nombre nuevo Gerente.

FUNCIONES: Además de las funciones que le corresponde, derivadas de la ley, del presente estatuto y de reglamentaciones internas, el Gerente ejercerá las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en juicios, mandatos especiales.
3. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Cooperativa, girar los cheques y firmar los demás documentos.
4. Informar mensualmente al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa, rindiendo los respectivos estados financieros.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

5. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración.
6. Nombra y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas legales y de conformidad con la planta de cargos definida por el Consejo de Administración.
7. Recibir todo dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del objeto social de la Cooperativa, de acuerdo con los reglamentos que expida el Consejo de Administración.
8. Responsabilizarse de enviar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, los informes que éste solicite.
9. Celebrar contratos cuya cuantía no exceda de 3(tres) S.M.M.L.V. En caso de sobrepasar la suma expresada, requerirá la previa autorización del Consejo de Administración, excepto:
 - a. Préstamos, los cuales se regirán por los reglamentos que se expiden al respecto.
 - b. Inversiones para el fondo de liquidez en las Entidades Bancarias y/o Financieras aprobadas por el Consejo de Administración, con el fin de constituir o ajustar el mismo según la normatividad vigente.
10. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes cooperativos, correspondientes a cada ejercicio, para su aprobación previa a la presentación a la Asamblea General.
11. Realizar funciones que le hayan sido señaladas por el Consejo de Administración dentro de las normas de estatutos y los acuerdos de la Asamblea General.
12. Aplicar a los empleados las sanciones disciplinarias que la Ley autoriza y las que expresamente le determinan los reglamentos.
13. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.
14. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Cooperativa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de los programas de la misma.
15. Dirigir y controlar el presupuesto de la entidad, aprobado por el Consejo de Administración.
16. Constituir las cuentas bancarias e inversiones que se requieran en el giro normal del negocio, que estén bajo su competencia.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

17. Proveer las condiciones logísticas que faciliten el desarrollo de las funciones correspondientes a la Asamblea general, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y Comités Especiales, así como Entes de Control y Vigilancia del Estado en las inspecciones que realicen a la Cooperativa.

18. Coordinar el diseño e implementación del PESEM, Plan de desarrollo de la entidad, plan de actividades, presupuesto general y presupuestos de fondos sociales, todo lo cual requerirá la aprobación previa del Consejo de Administración, para su respectiva ejecución.

19. Certificar y firmar los Estados Financieros, informes y en general, documentos relacionados con la Cooperativa y responder por su presentación oportuna a los organismos de la misma, la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las demás entidades públicas y privadas que obligue por disposición legal o por compromiso contractual.

20. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve al día, de manera clara, conforme a requerimientos técnicos y de que se produzcan correctamente los informes respectivos, así como en forma oportuna.

21. Decidir sobre las solicitudes de crédito que de acuerdo con el Reglamento del Crédito estén bajo su competencia.

22. Liderar, conjuntamente con el Consejo de Administración el proceso de implementación de las normas internacionales de información financiera y de los sistemas de administración de riesgos SAR, así como las demás acciones que contribuyan en la consolidación del sistema de control interno de la Cooperativa.

23. Velar por una adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANGELA PATRICIA HERRERA PINEDA DESIGNACION	43.752.536

Por Acta número 1053 del 25 de abril de 2016, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2016, en el libro 3, bajo el número 429

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

GERENTE SUPLENTE AMAURY GÓMEZ LEON 530.168
RATIFICACION

Por Extracto de Acta No. 961, del 12 de abril de 2011, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara el 10 de mayo de 2011, en el libro 1, bajo el No. 1870

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS GUILLERMO OCHOA ECHEVERRI DESIGNACION	8.298.582
PRINCIPAL	CIELO MARIA FERNANDEZ QUINTERO DESIGNACION	43.411.566
PRINCIPAL	FRANCISCO JAVIER DUQUE ROJAS DESIGNACION	70.059.622
PRINCIPAL	CONRADO CARDONA VASQUEZ DESIGNACION	70.068.752
PRINCIPAL	EDINSON GUTIERREZ ACEVEDO DESIGNACION	71.651.260
PRINCIPAL	ALEJANDRO LONDOÑO ALVAREZ DESIGNACION	71.689.140
PRINCIPAL	CARLOS MARIO ZAPATA FLOREZ DESIGNACION	98.586.927
SUPLENTE	MARTHA INES RAMIREZ ESCOBAR DESIGNACION	39.382.665
SUPLENTE	RUBEN DARIO PINEDA GOMEZ DESIGNACION	70.117.797
SUPLENTE	JOHANNE ESCOBAR PEREZ DESIGNACION	94.425.988

Por Acta número 53 del 16 de marzo de 2019, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2019, en el libro 3, bajo el número 633.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	PROYECCION LEGAL DESIGNACION	900.812.172-8

Por Acta número 53 del 16 de marzo de 2019, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2019, en el libro 3, bajo el número 634

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MAYRA ALEJANDRA ZAMUDIO COGOLLO DESIGNACION	1.017.158.835
--------------------------	---	---------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMAR ROLDAN ZAPATA DESIGNACION	98.536.455
-------------------------	-------------------------------------	------------

Por comunicación del 16 de marzo de 2019 de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2019, en el libro 3, bajo el número 634

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.30 del 5 de marzo de 1998, de la Asamblea General.

Acta No.33 del 8 de marzo de 2001, de la Asamblea General.

Acta No.35 del 6 de marzo de 2003, de la Asamblea General.

Escritura pública No.1687, del 11 de junio de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.

Acta No.37 del 10 de marzo de 2005, de la Asamblea General.

Acta No.38 del 9 de marzo de 2006, de la Asamblea General.

Acta No.40 del 13 de octubre de 2007, de la Asamblea de Delegados, registrada parcialmente en esta Entidad el 24 de enero de 2008, en el libro 1o., bajo el No.184, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su denominación y en adelante se denominará así:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS LTDA
AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA A Y C

Acta No.41, de febrero 28 de 2008, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2008, en el libro 1o., bajo el No.4154, mediante la cual se aprueba la reforma total

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

de los estatutos, cambiando su denominación y en adelante se identificará así:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS DEL GRUPO DE INVERSIONES
MUNDIAL LTDA AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA A Y C

Por Acta No.44 del 12 de marzo de 2011, de la Asamblea de Delegados Ordinaria.

Acta No.45 del 24 de marzo de 2012 de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta No.46 del 16 de marzo de 2013, de la Asamblea de Delegados.

Acta No.47 del 19 de octubre de 2013, de la Asamblea de Delegados.

Acta No. 1028, del 16 de octubre de 2014, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2014, en el libro 3o., bajo el No. 878, por medio de la cual se perfecciona el compromiso de incorporación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS DEL GRUPO DE INVERSIONES MUNDIAL LTDA. AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA. A Y C con los siguientes fondos de empleados, los cuales se disuelven sin liquidarse, traspasando la totalidad de activos, pasivos y patrimonio: FONDO DE EMPLEADOS DE DESTISOL LTDA (677-25), FONDO DE EMPLEADOS DE ANDERCOL (1021-25), FONDO DE EMPLEADOS MUNDIAL (1296-25).

Acta No. 50, del 12 de marzo de 2016, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de julio de 2016, en el libro 3o., bajo el No. 578, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP con sigla
ORBISCOOP A. Y C.

Acta No. 51 del 11 de marzo de 2017, de la Asamblea de Delegados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 21 de julio de 2017 bajo el número 1322 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Acta No.52 del 03 de marzo de 2018, de la asamblea de delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de mayo de 2018, bajo el número 372 del libro III del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

Acta No. 53 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea de Delegados, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 3 de septiembre de 2019, bajo el No. 632 del libro III.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRckjnpJdjbkfnav

Actividad principal: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS